



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTVM”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA **“LA FUNDACIÓN LA FUERZA ESTÁ EN TI”**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “FFE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. GILBERTO RIVERA RAZO** EN EL CARÁCTER DE SU PRESIDENTE, Y CUANDO CONCURRAN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### CONSIDERANDO

**Primero.** - Que desde el inicio del actual Gobierno Estatal ha sido preocupación y voluntad el brindar apoyo a la formación educativa de todos los jóvenes, a fin de que adquieran una educación de alta calidad y pertinencia, y así poder responder a las necesidades de desarrollo de nuestra Región, del Estado de Hidalgo y de México; **“FFE”** y **“LA UTVM”** consideran indispensable establecer líneas de trabajo conjuntas.

**Segundo.** - Que las necesidades de **“FFE”** demandan un desarrollo sustentado en mano de obra calificada y proyectos apropiados a la región, con la finalidad de elevar y mejorar las condiciones de vida de la sociedad en general.

**Tercero.** - La misión es que somos una institución pública de nivel superior que ofrece servicios educativos y tecnológicos, que promueven el desarrollo sustentable, comprometidos con la formación de seres humanos con sentido de identidad y valores, a través del desarrollo de competencias basado en la investigación y la vinculación.

### DECLARACIONES

**Declara “FFE” a través de su representante legal:**

#### **I. Capacidad.**

Es una Asociación Civil legalmente constituida el 05 de diciembre del 2016 bajo las leyes mexicanas, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.1 Su objeto tiene entre otros fines, sin ánimo de especulación económica, que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades y acciones asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, y tiene por objetivo realizar, promover, y

fomentar con los medios a su alcance, todo tipo de actividades, encaminadas a la promoción de los derechos humanos, subsistencia, asistencialista, rehabilitación, orientación y readaptación social, promoción y fomento educativo, cultura, artístico, científico y tecnológico; entre otros.

1.2 Es una organización civil con el compromiso de fortalecer la reinserción social de personas privadas de la libertad y sociedad en general, iniciando con la prevención del delito, mediante el desarrollo de competencias personales, orientación laboral y acompañamiento, para contribuir y lograr un México más seguro.

1.3 La organización civil cuenta con herramientas de Trabajo como lo es metodologías de transformación personal certificadas y a su vez pretende extender sus alianzas con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

## **1.2 Representación.**

1.2.1 Su director general y apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de acuerdo a la escritura pública número 70,724 de fecha 22 de noviembre del 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 3 del estado de Hidalgo, Gerardo Martínez Martínez, las cuales no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha.

1.2.2 Su representante legal: Arq. Gilberto Rivera Razo cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 16, fracciones I y XIV de su Decreto.

1.2.3 El área responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en este Convenio, será dpto. de Dirección General.

1.2.4 Para todos los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal, ubicado en Avenida Palmitas 95, Col. Las palmitas C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hgo; y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número FFE161205FV6.

## **II.- Declara "LA UTVM" a través de su representante legal:**

II.1 Que mediante Decreto Gubernamental de fecha 29 de julio de 1996, se creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, así como el Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial de la entidad, número



32, tomo CXLIX del 1 de agosto de 2016.

II.2 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

### **II.3 Que tiene como objeto entre otros:**

II.3.1 Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense.

II.3.2 Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

II.4 Que el Mtro. Salvador Franco Cravioto, en su carácter de Rector; es el representante legal de esta institución, conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto que modifica al diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016 y de su nombramiento expedido por Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo en apego a los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.5 Que las facultades legales que le corresponden como representante de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, no le han sido modificadas y ampliadas, revocadas o suprimidas, de conformidad con el Artículo 14°, Fracción XII del Decreto antes referido.

II.6 Que, por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la Educación Superior Tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente convenio.

II.7 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan – Capula kilómetro 4, sin número, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan,



Código Postal 42300, Estado de Hidalgo; y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UTV960729IJ3.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES"

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad con las declaraciones antes enunciadas y convienen en celebrar el presente instrumento, de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto del convenio.** "LAS PARTES" al celebrar el presente convenio tienen como propósito desarrollar actividades de mutuo acuerdo y colaboración en beneficio de la comunidad universitaria de "LA UTVM" y "FFE"

**SEGUNDO. Obligaciones del Municipio.** Para lograr el cumplimiento de los objetivos de este convenio, "FFE" se compromete a establecer los mecanismos correspondientes, así como a proporcionar los medios económicos adecuados para el desarrollo de los mismos no sin antes determinar costos y que "FFE" otorgue su autorización.

**TERCERO.** "FFE" y "LA UTVM" se comprometen a proporcionar las instalaciones y facilidades necesarias para la realización de eventos académicos, artísticos, deportivos y culturales, en beneficio de la comunidad universitaria y de "FFE", siempre y cuando se soliciten por escrito de manera oportuna y estas no interfieran con las funciones sustantivas de cada institución.

**CUARTA.** "FFE" apoyará a "LA UTVM" en propiciar las condiciones necesarias para promocionar los diferentes Programas Educativos en los periodos de captación de alumnos, siempre y cuando lo solicite por escrito oportunamente.

**QUINTA.** "LA UTVM" se compromete en apoyar con actividades de asesoría y consultoría en el desarrollo de proyectos productivos, a través de la instancia que la Universidad designe para este fin. "LAS PARTES" convienen en establecer los lineamientos necesarios para su correcta operación social.

**SEXTA.** "LA UTVM" apoyará con conferencias, cursos de capacitación, talleres y certificaciones al personal administrativo de "FFE" y a las personas que este solicite, a costos de recuperación, especificados previamente al



municipio otorgue su autorización.

**SÉPTIMA. Encargado de ejecución por "LA UTVM".** Manifiesta que, para el cumplimiento y seguimiento del objeto de este convenio, se hará por conducto de su **Dirección de Vinculación**, a través de la cual coordinará sus esfuerzos con "FFE" para la consecución de los fines convenidos.

**OCTAVA. Encargado de ejecución por "FFE".** Manifiesta que el cumplimiento y seguimiento del objeto de este convenio, se hará por conducto del dpto. de Dirección general, a través de la cual se coordinarán sus esfuerzos con "LA UTVM" para la consecución de los fines convenidos.

**NOVENA. Observación del presupuesto. "LAS PARTES"** manifiestan que los apoyos que cada una de ellas otorgue a los proyectos derivados de este convenio, serán siempre en atención y dentro de los lineamientos establecidos y permitidos por sus respectivos presupuestos.

No se podrán exigir a las partes mayores márgenes de cumplimiento al presente convenio, si no se encuentra previamente presupuestado y aprobado por quien o quienes puedan otorgar dicha autorización.

**DECIMA. Solicitud de colaboración.** Para instrumentar las actividades de los programas de Servicio Social, Servicios Tecnológicos, Prácticas y Estadías, Fomento de las Actividades Socioculturales y Deportivas, ambas partes se comprometen a presentar por escrito con 30 días de anticipación la solicitud de colaboración en tareas que sean de mutuo interés, lo anterior aplicará a partir de la firma del presente convenio.

La definición de cuáles serán las tareas de mutuo interés las establecerán ambas partes.

**DECIMA PRIMERA. Vigencia.** El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia de dos años, pudiendo ser prorrogado, revisado, modificado o adecuado por acuerdo expreso y escrito de "LAS PARTES".

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio puede darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes mediante aviso por escrito dado con 30 días de anticipación a que la fecha en que deberá de dejar de surtir sus efectos.

**DECIMA SEGUNDA. Domicilios.** Las partes establecen como sus domicilios los siguientes:



a). - “LA UTVM”. Carretera Ixmiquilpan – Capula, kilómetro 4 Col. El Nith, Ixmiquilpan, Hidalgo. C.P. 42300.

b). - “LA FFE” Av palmitas 95, Col Las Palmitas, C.P 42094 Pachuca de Soto, Hgo.

Las partes acuerdan que entre tanto no se notifique el cambio de domicilio, en el mismo podrán llevarse a cabo todas las notificaciones o avisos derivados de este convenio.

**DECIMA TERCERA:** Todo lo no establecido en el presente convenio se analizará y se tomaran las acciones pertinentes en común acuerdo entre ambas partes.

Leído que fue el presente convenio se firma en duplicado en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, a los 26 días del mes de agosto de 2022.

**POR “FFE”**

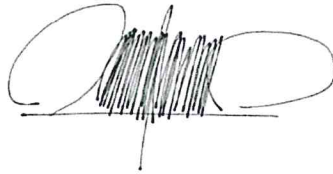
**POR “LA UTVM”**

Arq. Gilberto Rivera Razo  
Presidente

Mtro. Salvador Franco Cravioto  
Rector

## TESTIGOS

POR "FFE"



**Ing. Yamile Valentina Avila Saucedo**  
Directora de capacitación laboral y  
área administrativa



**L.T.S Eliza Simón Hernández**  
Encargada del dpto. De Trabajo  
Social y Vinculación Institucional

POR "LA UTVM"



**Lic. Rocío Marili Olguín Cuevas**  
Abogada General



**M.D.C. Rubisel Téllez Reyes**  
Director de Vinculación y  
Extensión Universitaria



ULTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN LA FUERZA ESTA EN TI IDENTIFICADO COMO "FFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARQ. GILBERTO RIVERA RAZO EN SU CARÁCTER DE SU PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO, EN SU CALIDAD DE RECTOR, CELEBRADO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.